LECCION 33.

L. C,—Tít, 2.º, libro 1.º, Fuero Juzgo.—6.º libro 1.º, Fuero real.—Título 1.º, Partida 1.ª.—Tit. 1.º y 2.º, libro 3.º, Novísima Recopilacion.—Constituciones políticas.—*Sentencias* de 24 de Octubre y 3 de Noviembre del 53 á 29 de Setiembre de 1868, y especialmente las de 22 de Abril y 14 de Agosto del 54, 27 de Mayo del 58, 22 de Febrero del 60 y 28 de Febrero del 61.

La ley: ¿está bien definida?—Su orígen, objeto y principales divisiones.—Su importancia é influencia en las costumbres y vice-versa.—Imperfeccion de las leyes positivas.—Cómo se forma la ley en España.—Sancion y publicacion de las leyes.—Qué son y á quién corresponde hacer los *Reglamentos, Reales decretos, Ordenes, Circulares*, etc.

A. A. Bautain, Carrillo, Castro, Cumberland, Davancourt, Domat, Habart de Langlade, Gognet, Lerminier, Pisa, Plethon, Saint-Prix, Suarez, Valette.—Escuela de Derecho, t. 4.º—Faro Nacional, 1860 y 61.—El Censor, 1820, t. 5.º—Revista de Jurisprudencia, t. 35.—Proyecto de Código civil, art. 1.º al 6.º

LECCION 34.

L. C.—Tít. 2.º, libro 1.º; 5.º, libro 4.º, Fuero Juzgo.—Tit. 1.º, 2.º y 6.º, libro 1.º Fuero real.—Tít. 1.º, Partida 1.ª; 14 y 18, Partida 3.ª; 34, Partida 7.ª—Ley 200 de Estilo.—Tít. 17, libro 10; 36, libro 12, Novísima Recopilacion.—Ley de 21 de Julio de 1823.—Decreto de 29 de Setiembre del 48, 17 de Diciembre del 51, 17 de Noviembre del 52, ley de 25 de Setiembre del 63.—*Sentencias* de 14 de Mayo del 46 á las de 6 de Junio del 72 y 14 de Marzo del 76, y especialmente las de 3 de Noviembre del 53, 13 de Abril del 63, 9 de Marzo y 6 de Noviembre del 67.

Caractéres de la ley: Idea general y division de los mismos.—Caractéres *esenciales* y breves indicaciones sobre las cuestiones que implican.—Cómo se entiende la generalidad y excepciones á este principio.—Cómo la universalidad y el tiempo á que se refiere.—Motivo fundamental para que en algunos casos tengan efecto retroactivo.—Diferencias entre

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación